

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ▯ FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	125 pesetas		Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea de <b>cuarenta</b> letras o fracción. ▯ ▯
Media ídem.....	65 —		
Cuarto ídem.....	35 —		

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRÁSLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

# EL PRESUPUESTO ESCOLAR

Entramos en la época de formar esa cuenta adelantada de ingresos y gastos, que ha de regir para las Escuelas durante el año 1930.

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.  
CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.--MADRID

ofrece a los señores Maestros el formulario oficial para cumplir tan importante servicio. Una de las muchas distribuciones, que pudieran hacerse para llenar los huecos del impreso con arreglo al Catálogo de la Casa, sería ésta (\*).

<b>INGRESOS</b>		Pesetas	Cts.
Sexta parte que corresponde al material durante el año, regulado por la dotación de la Escuela.....		166	66
<b>B A J A</b>			
10 por 100 a disposición de la Administración Central para material escolar.		16	66
DIFERENCIA.....		150	00
<b>DESCUENTOS</b>			
1,30 por 100 del impuesto para pagos del Estado (deducido de la diferencia).....	1,95	} En conjunto.	70
0,50 por 100 de Habilitación (deducido de la misma diferencia).....	0,75		
LÍQUIDO QUE HA DE PERCIBIR EL MAESTRO.		147	30

Número de orden	AUTORES	Número de ejemplares o de objetos	<b>GASTOS</b>	
			<b>Capítulo único.—Gastos de la Escuela</b>	
1	>	>	Aseo del local.....	50 00
2	Calleja.....	1	Mapa escolar de España.....	6 50
3	>	2	Resmas de papel surtido.....	20 00
4	>	2	Cajas de plumas, portaplumas y lapiceros.....	15 00
5	>	4	Paquetes de tinta y clarión.....	5 00
6	Ortiz.....	12	Enciclopedias (cuatro de cada grado).	31 00
7	Varios.....	12	Libros de lectura (diversas clases).....	6 00
8	>	1	Suscripción al periódico infantil <i>Pinocho</i> para dibujos, labores, trabajos manuales y lecciones ocasionales.....	13 00
9	>	>	Imprevistos.....	0 80
			SUMA.....	147 30

(\*) Se toma por tipo la consignación más corriente; en las Escuelas graduadas bastará multiplicarla por el número de secciones y añadir la del Director en su caso.

# DE ACTUALIDAD

**Locales Escuelas y presupuestos municipales.**—Estamos en los momentos de hacer los presupuestos municipales, y conviene que nuestros lectores recuerden algunos preceptos vigentes que, generalmente, son olvidados. Vamos a consignarlos:

El Real decreto de 5 de mayo de 1913, sobre Juntas locales, que está vigente, dispone, en su artículo 19, caso 11, que dichas Juntas cuidarán «de que en los presupuestos municipales se consigne todos los años la cantidad necesaria para reparación y conservación de las Escuelas y habitaciones de los Maestros, dando cuenta al Gobernador de la provincia y a la Inspección de las omisiones o deficiencias que en esto observen, a fin de que la autoridad gubernativa resuelva lo procedente».

Ese precepto tiene carácter de mandato para las citadas Juntas, y habiendo ahora en todas ellas vocales Maestros y Maestras, están en el caso de procurar su cumplimiento. El mismo artículo 19, en su párrafo 23, les manda también que procuren «la inclusión anual, en los presupuestos municipales, de créditos suficientes para dotar a las Escuelas de material pedagógico y de mobiliario moderno, y que, en la adquisición de uno y otro, se sigan las instrucciones y recomendaciones dadas por la Superioridad y por el Museo Pedagógico Nacional».

Aquí, el precepto tiene un carácter de recomendación muy estimable, muy digno de tenerse en cuenta; pero ya no es mandato imperativo. Ambas cosas conviene recordarlas. Las dos, y otras igualmente interesantes, están contenidas en el *Anuario de la Escuela* últimamente publicado, y en capítulo extenso y documentado que se dedica a las funciones y deberes de las mencionadas Juntas locales. ¿Qué cantidad ha de consignarse para esa conservación y reparación de edificios escolares? Sobre eso no es posible dar reglas. Depende el mayor o menor gasto, y, por tanto, la mayor o menor consignación, de la situación y estado del edificio.

El precepto copiado habla solamente de lo «necesario». Convendrá, pues, hacer un presupuesto razonado de las reparaciones indispensables en cada caso. Siempre conviene cargarse un poco de razón para pedir y apoyar la petición con más autoridad moral.

Como indicio de los gastos, aduciremos un dato. Las instrucciones de 27 de marzo

de 1922, sobre construcción de nuevos edificios, en su artículo 18, y con referencia a locales nuevos, dice:

«Los Ayuntamientos quedan obligados a la conservación y sostenimiento de las construcciones escolares, sin que la cantidad consignada anualmente en los presupuestos para estas atenciones pueda ser inferior al uno por ciento del costo total del edificio.»

Téngase en cuenta que aquí se trata de la conservación de edificios nuevos, completamente nuevos, y que la cantidad ha de ser superior al 1 por 100. ¿Será mucho pedir que para un local ya viejo, como son la mayor parte, se pida un 5 por 100? Repetimos que esto no es más que un ejemplo que conviene tomar como tal y aplicarlo discretamente.

Lo legal es pedir en cada caso lo que sea necesario. Donde haya Maestros concejales, ellos parecen los más indicados para luchar por el cumplimiento de estos preceptos, que es tanto como luchar, en muchos casos, por la salud de los niños y de los Profesores.

En esos casos, y en los demás, los Maestros y Maestras vocales de Juntas locales son los llamados a recordar esos mandatos y procurar que se cumplan. Si no son atendidos, procede que los comuniquen al Gobernador civil y al Inspector de Primera enseñanza, como dispone el Decreto mencionado; pero no estará fuera de lugar que, a la vez, acudan al Delegado de Hacienda de la provincia, que es ahora el llamado a la aprobación de los presupuestos y a corregir las deficiencias y omisiones que haya.

Las experiencias nos dicen que esta gestión puede causar molestias, y en muchos casos no tendrá verdadera eficacia; pero esa misma experiencia nos enseña que en otros muchos las peticiones son concedidas, aunque sea a regañadientes, con regateos y en cantidades insuficientes. ¡Que no quede sin hacer por abandono nuestro!



**Provisión de Escuelas.**—Desde nuestro último número no se ha publicado ningún nombramiento nuevo. Siguen los plazos para reclamar de los nombramientos provisionales para las vacantes de enero y febrero y para los de Navarra, y estamos esperando que se movilice alguna vez el asunto de las plazas anunciadas para Escuelas

graduadas de Madrid. Ya habrán visto nuestros tectores que, a pesar de las noticias que se hicieron circular en la prensa diaria, por el mes de septiembre, de que se harían inmediatamente, se van retrasando. Hay que estar prevenidos contra esas informaciones, a veces interesadas y extrañas a los Centros oficiales.

oo El retraso que se produjo en la provisión de las Escuelas de Navarra es causa de que algunos de los que aspiraron a ellas estén ya nombrados para otras en diferentes provincias. Creemos que éstos se hallan en el mismo caso de los propuestos para varias plazas, y que en los quince días que se han dado de plazo deben manifestar si prefieren la de Navarra o la que ya tienen.

oo Esperamos que se hará muy pronto la confirmación de los nombramientos provisionales que se hicieron con ocasión de las renunciaciones presentadas y admitidas.

oo Se nos llama la atención sobre la injusticia que se comete con los Directores y Directoras de Escuelas graduadas dando todas las vacantes en Direcciones de seis o más grados a la oposición restringida. Esto es un medio que impide a muchos que ocupan esos cargos, y que tienen ya edad y experiencia sobrados, a aspirar a ellas. Lo impide el esfuerzo necesario para los ejercicios, las dificultades de trasladarse a las capitales donde están las vacantes, los gastos en quienes tienen ya familia y obligaciones crecientes, etc., etc.

Cuando se trata de plazas de Secciones en esas mismas graduadas se concede la mitad al traslado y la otra a la oposición restringida; pero, en cambio, las Direcciones se dan todas a la oposición.

¿Por qué esa diferencia? ¿Por qué no darlas al traslado y luego, las resultas, a la oposición? ¿Por qué no reservar, por lo menos, la mitad al concurso de antigüedad?

Estas preguntas, y otras, se nos dirigen en el mismo sentido, y nosotros tenemos el mayor gusto en recogerlas y elevarlas a quienes pueden modificar lo actual, si les parece que los ruegos mencionados son atendibles.

oo Se han hecho varios nombramientos para Escuelas graduadas en favor de los que habían sido propuestos en los segundos lugares de las ternas. Se ha exigido para ello, en los casos conocidos, que las plazas correspondieran a la oposición.

Salvo en un caso, los nombramientos han sido para plazas de las mismas poblaciones en que los interesados habían hecho los ejercicios y obtenido las propuestas. Pero hay una excepción, que conviene tener presente.

Un aspirante, que obtuvo el segundo lugar de la terna para una Escuela de Ecija, resulta nombrado para una plaza de la Escuela práctica agregada a la Normal de Maestros de Salamanca. Aquí ya no se observa la regla que hasta este nombramiento se había tenido en cuenta.

Por otra parte, Ecija tiene solamente 24 372 habitantes y Salamanca se eleva a 32.005, y es además capital de distrito universitario. Ambas, sin embargo, están en el mismo grupo de población que para indemnización de casa establece el artículo 15 del Estatuto, o sea en el de 20.000 a 40.000.

Citamos esto porque creemos recordar que se habló de una disposición reguladora de estos nombramientos a base de considerar «análogas» las plazas que estuvieran comprendidas en poblaciones de censos regulados por el mencionado artículo.

Sea como fuere, conste el hecho y conste nuestro ruego para que se regule esa adjudicación con preceptos bien determinados y públicos, a fin de evitar peticiones injustificadas, que no tardarán en llegar al Ministerio al advertir esos nombramientos.



**Acuerdo laudable.**—El Ayuntamiento del Borge (Málaga), del cual es Presidente el Sr. D. Guillermo Pérez García, y Secretario D. Francisco Barca Alarcón, acordó en una de las pasadas sesiones, dedicar una lápida conmemorativa al dignísimo Maestro nacional jubilado D. Juan Fernández Criado y pedir para él la encomienda de Alfonso XII. El Sr. Fernández Criado, nuestro ilustre compañero, merece eso y mucho más; pero, aún así, es laudable y casi excepcional la conducta del Ayuntamiento, que trata de honrar a un Maestro, y nosotros la aplaudimos gustosos.



**Contra el padre de una opositora.** El juez de Instrucción de Oviedo ha dictado auto de procesamiento y prisión por encubridor, contra el padre de una opositora al Magisterio.

Al parecer este señor se negó a hacer entrega en el Juzgado de un recibo en el que se hace constar la entrega a los ya deteni-

dos y procesados Pedro Cármenes y Vicente Moratiel, de 1.750 pesetas, bajo la promesa de concederle a su hija una Escuela.



**Enhorabuena.**—Con gran aprovechamiento ha terminado la carrera de Medicina en la Facultad de Barcelona, el estudioso joven D. Blas Sanlloriente e Iglesias, hijo de nuestro estimado compañero D. Quintín Sanlloriente Díez, Maestro jubilado de Montori (Burgos), y hermano del culto Maestro nacional de Quintanilla de la Mata (Burgos), D. Teódulo Sanlloriente e Iglesias.



**Aumento gradual de sueldo.**—En nuestro número del día 17 de septiembre insertamos un artículo respecto al pago de dos años de aumento gradual de sueldo en Zaragoza (1915 y 1916) y del propósito de aplicar a ese pago el descuento del seis por ciento para derechos pasivos. En nuestro comentario aducíamos textos y argumentos para demostrar la improcedencia de tal descuento. Sabemos que a una consulta telegráfica del Gobernador, ha contestado la Dirección de Primera enseñanza en sentido negativo, que era de esperar y que habíamos mantenido en estas columnas.

Enviamos un aplauso al Sr. Suárez Somonte por esta respuesta satisfactoria.



**Oposiciones restringidas.**—Por cuarta vez, en poco tiempo, hemos de repetir nuestra opinión sobre las oposiciones restringidas para ascensos en el Escalafón. Es ésta, consignada ya concretamente y con las mismas palabras varias veces:

«1.º Votamos por la supresión de dichas oposiciones.

2.º Si a pesar de ello, y contra nuestra opinión, se acuerda que las haya, votamos por que se celebren en provincias.

¿Está claro? Pues tenemos por seguro que la ignorancia o la mala fe seguirán atribuyéndonos lo que tengan por conveniente.»

Eso dijimos el 21 de septiembre, repitiendo lo ya manifestado en ocasiones anteriores. Y se ha cumplido. Aún hay quien sigue atribuyéndonos lo que quiere. Consignada expresamente la opinión del periódico, hemos de hacer presente que, en ese asunto, como en todos, nuestros lectores tienen libertad completa, según demuestra la historia larga e imparcial de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, para consignar sus opiniones favorables o contrarias a las del periódico, sin más li-

mitación que la brevedad y el respeto absoluto a los demás.



**El Ayuntamiento de Madrid y las Escuelas.**—En la última sesión plena del Ayuntamiento de Madrid, el Sr. Navamuel ha pedido que se haga una estadística de los locales para los cuales se haya pedido reparación, y que se procure utilizar las casas-habitación de los Maestros en aquellos que lo permitan.

La señorita Rabaneda habla de edificios inadecuados para la enseñanza, en los que el Estado se ha gastado mucho dinero inútilmente, y señala el caso de la Escuela Normal de Maestras, situada en la calle del Barco, núm. 24, edificio cuyo emplazamiento y condiciones de todo orden están en pugna con el destino que se le da. Finalmente pide que entre el Ayuntamiento, la Diputación provincial y el Estado doten a Madrid de una Escuela Normal de Maestras que reúna las suficientes condiciones pedagógicas e higiene.

El Sr. Arteaga refuerza los argumentos de la señorita Rabaneda; alude a una ineficaz visita que para resolver la cuestión hicieron él y otros señores al Ministro del ramo, y termina rogando al Alcalde que gestione en persona el asunto, pues es deplorable que la Escuela Normal actual sea provisional desde hace unos cuarenta años.

Interviene ligeramente el Sr. Cedillo, y el Sr. Aristizábal afirma—refiriéndose en general al primer asunto del orden del día—que si no se han hecho todavía las reparaciones ha sido debido a la tramitación necesaria para la habilitación del crédito, pero que han de hacerse.

Se lee otro acuerdo disponiendo se modifique la forma en que se halla redactado el concepto 18 del Presupuesto extraordinario de la Villa de Madrid de 1928 para adquisición de mobiliario con destino a los nuevos Grupos escolares.

El Sr. Navamuel pide que se haga constar que en aquel concepto va incluido lo necesario a la limpieza de los locales.

El Alcalde contesta que ese era el espíritu de la propuesta, y se pasa al tercer asunto:

Disponiendo se modifique la redacción del concepto 89 del Presupuesto extraordinario de 1928 para instalación de recreos infantiles en los parques y jardines públicos.

A propuesta del Sr. Navamuel se aprueba la siguiente modificación: «... para recreos infantiles, parques infantiles y parques y jardines públicos».

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Comentarios.** — Vislumbrando una nueva convocatoria a oposiciones restringidas, para ascensos en el Escalafón, empiezan a verse en este valiente defensor del Magisterio, EL MAGISTERIO ESPAÑOL, opiniones diversas acerca de cómo debe procederse al formular el texto de la convocatoria. Como son opiniones particulares, nada de lo escrito se conseguirá. Ahí están nuestras Asociaciones representando a todos los que las integran; que recojan el sentir de las de partido y que formulen sus bases. Lo demás no deja de ser verdadera simplicidad y bullanguería.

oδ Respecto a las oposiciones para cubrir vacantes en Secciones de graduada, es el mayor absurdo que en nuestra complicada legislación existe. No veo el fundamento que un Maestro ingresado en el Magisterio nacional no pueda desempeñar, sin nueva oposición, una plaza en Escuela graduada.

¿Acaso se desconoce que en la Escuela Normal se estudia la organización y didáctica de una Escuela graduada, y que en la mayor parte de los cuestionarios oficiales, por los que habían de regirse los aspirantes a Escuelas, figuraba lo mismo?

¿Acaso es más complicado el sistema en una Sección que en la Escuela unitaria? ¿Existen en aquéllas, por ventura, disciplinas distintas?

Yo cambiaría los términos en caso de seguir como hasta la fecha, porque más competencia debe tener el Maestro de una Escuela unitaria, donde tiene secciones como grupos, ha clasificado a sus alumnos, que en una graduada, donde no tiene más que uno. ¡Demuéstrese lo contrario, amigos míos!

oo ¿Por qué a las Escuelas (que aman rurales) no se las dota de material más moderno y completo que a las de la ciudad, puesto que los niños que asisten a ellas carecen del más poderoso medio instructivo, que es el ambiente?

¿Acaso será porque a «perro flaco todas son pulgas»?

oo Se ha buscado el procedimiento más adecuado para realizar los ejercicios de oposiciones a Escuelas y para que se acerque a la pureza y justicia posibles.

Yo entiendo que sólo se conseguirá eso cuando los ejercicios sean orales y la calificación inmediata, a continuación del exa-

men, en alta voz y ante el público que los presenciara.

No se alegue a esto que no es lo mismo escribir que hablar, y al contrario; en asuntos didácticos no se busca literatura ni floreos de oratoria.

MIGUEL DE LACE DANIEL



**Lo legislado... no se cumple.** — Una vez más nos encontramos en el mes de octubre, y próximos, por tanto, a la fecha de apertura de las clases de adultos, sin que a pesar de todas las promesas y del buen estado del Erario público se haya avanzado ni un ápice en lo que respecta a la gratificación por tales enseñanzas.

Nuevamente tendremos que resignarnos a percibir por nuestras dos horas largas de trabajo la respetable y acostumbrada suma de una peseta y céntimos.

Mas..., se me ocurre preguntar: ¿No ordena la ley que esa gratificación sea equivalente a la cuarta parte del sueldo de entrada? ¿No existe algún compañero que por ello percibe tal cantidad? Pues... ¿hasta cuándo hemos de estar implorando los demás el complemento de nuestra limosna? Seguramente... siempre. ¡¡¡Misterios del destino!!!



Toquemos ahora otro punto que, para nosotros, tiene también algo de fatídico.

¿No está mandado que los concursos de traslado se resuelvan cada mes, o, al menos, que así se haga con los que en la propuesta provisional no hubiesen sido reclamados?... ¿Cómo es posible que estando en el décimo mes del año sólo se hayan publicado las propuestas provisionales de enero y febrero? ¿No se apremia el tiempo para solicitar y se precisan las fechas para las dichas relaciones de destino? ¿Con qué objeto? ¿Para qué fin?

Hace poco, en mayo último, elevé instancia a la Superioridad en súplica de cierto beneficio para la clase en general (nada de gollerías), y me fué devuelta por estar en contra, según decían, de lo preceptuado en el vigente Estatuto, y hago esta pregunta: Lo que se hace actualmente con la provisión de Escuelas ¿es que encaja de lleno en el seno de la ley?

Menester es que se ponga término a este asunto, en que periódicos ajenos a la profesión y de tanta valía como ABC y otros están tomando parte al ver el abandono tan manifiesto en que ello se encuentra.

ANTONIO RODA



# SECCION DE NOTICIAS

## DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Concediendo licencia de treinta días a doña Dolores Tudela, de Tornadijo (Burgos); D. Andrés Carpintero, de Fuente Sancha (Córdoba), y D. Jorge Sánchez, de Luceni (Zaragoza).

—Idem id. de cuarenta días a doña Julia Nájera, de Montealegre del Castillo (Albacete); doña Victoria Alluca, de La Barca, (Alava); doña Paterna Valgañón, de Bóveda de la Rivera (Burgos); doña Luisa Alonso, de Gumiel de Fran (Burgos); doña María Herrera, de Aldehuela de la Bóveda (Salamanca); doña Florentina C. Galván, de Entrambasmestas (Santander), y doña Angela Elisa Paradela, de Readegos (Orense).

—Concediendo la excedencia ilimitada a doña Dolores Martínez, de Montmartri (Lérida).

—Concediendo permisos para exámenes a D. Cristóbal Espinosa, de Rosell (Castellón); D. Santiago Gómez, de Infantas (Ciudad Real); doña Angela Cabrera, de Encinas Reales (Córdoba); D. José Briones, de Huelva, y D. Enrique Ginés, de Arenas (Málaga).

—Aprobando permutas de cargos entre D. José Martín Moral, de Antequera, y don José Carra, de Cala del Moral (Málaga); entre D. Anselmo San Juan, de Montealegre del Castillo (Albacete), y D. José Trullenque, de Santa Coloma (Logroño); entre D. Salvador Figa, de Ojuelos Bajos (Córdoba), y D. Emilio Villarroya, de Sayatón (Guadalajara); entre doña Blasa Calafate, de Herrera de Pisuerga (Palencia), y doña Pilar Pérez, de Oliva de la Fronteira (Badajoz); entre doña María Loreto Fernández, de Almuradiel (Ciudad Real), y doña Justina Collazos, de Lugán (León), y entre doña Narcisa Martín, de Pozal de Gallinas (Valladolid), y doña Sara Baticón, de Barballón (Santander).

—Concediendo permiso para cursar de Sordomudos y Ciegos, de esta corte, a don Enrique Alaiz, de Fuengirola (Málaga); doña Máxima Oliver, de Añover de Tajo (Toledo); doña Mercedes Vega, de Camuñas (Toledo), y doña Consuelo Lozano, de La Guardia (Toledo).

—Admitiendo renuncia presentada por

doña María Solé del cargo de Maestra sustituta de Fatarrella (Tarragona).

—Jubilando por edad a D. Pedro Ibáñez, Maestro de El Campo (Palencia).

—Sobreseyendo expedientes gubernativos seguidos a D. Carmelo Paulo Bondia, de Tabescán (Lérida), y D. Francisco Veira, de Bertos (Coruña).

—Obligando a reintegrar el importe del material presupuesto y no adquirido a don Ricardo Juárez, de Corullón (León).

—Concediendo pensiones para ampliar estudios en el extranjero a D. José Antonio Rubio, Catedrático de la Universidad de La Laguna; D. Manuel Francisco Crespo, Maestro de Bejar (Salamanca); D. José Albert, de La Florida (Alicante), y doña Pilar Fernández López, Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Palma de Mallorca.

—Se concede el pase a la situación de excedencia ilimitada a doña Josefa Alamar, doña María Lizárraga Goñi, doña Concepción Linares Castillo, doña Etelvina González Pedruelo, doña Manuela Martín Cruces, D. Vicente Aguilar Ibáñez y doña María Concepción Quintana.

—Jubilando por edad a D. Manuel Mera, de Torrente (Valencia); D. Adolfo Monteu, de Casas Altas (Valencia); D. José Antonio Solsona, de Alcanó (Lérida); D. Felipe María Polo, de Plasencia (Cáceres); doña María de la Concepción Santías, de Puebla de Tribes (Orense); doña Encarnación López, de Perales del Puerto (Cáceres), y doña Josefa Gromaz, de Ampudia (Palencia).

—Concediendo la excedencia ilimitada a D. Manuel Llanes Mariscal, Maestro excedente voluntario.

—Desestimando instancia de D. Elías Carreño, de Villamañán (León), en solicitud de que se deje sin efecto correctivo que se le impuso.

—Declarando incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña María Josefa Varela, Maestra de Alcoroche (Guadalajara); doña María Luisa Carcedo, de Torre Siles (Guadalajara); doña Dolores Ons Riu, de Barrio Villares (Lugo), y don Gonzalo Castañón, de San Martín de Torroso (Zamora).



**CRÓNICA GENERAL**

DÍA 8 DE OCTUBRE.—Madrid: A las diez de la mañana, en el rápido de Hendaya, salió con dirección a Ginebra el Ministro de Trabajo, acompañado del Jefe de su Secretaría. Acudieron a la estación a despedirle los Directores generales y altos funcionarios.

En el mismo tren marcharon los señores Gascón y Marín, conde de Altea y Besteiro, delegados de España en la XIII Conferencia Internacional del Trabajo, que comenzará el viernes.

—El Ministro de Hacienda recibió al gerente del International Banky, a D. Rafael Rodas, al Presidente del Secretariado Nacional Agrario, con una Comisión de Cuenca, que le habló de unas reclamaciones de varios pueblos de dicha provincia respecto al pago de contribuciones atrasadas, y a D. César Cort, que le informó sobre arquitectura escolar en Valencia.

—Se ha recibido un telegrama de nuestro Embajador en Berlín, dando cuenta de haber asistido a la ceremonia necrológica y entierro de Stresemann, en representación especial del Gobierno español. Asistieron también todos los jefes de Misión acreditados en Berlín y el Embajador de Inglaterra, que por ostentar la representación de su Gobierno, ocupaba un lugar destacado con el señor Espinosa de los Monteros, quien depositó dos coronas, en nombre del Rey y del Presidente del Consejo, en la tumba del político alemán.

—Con gran animación se ha celebrado la Fiesta del Libro. La Universidad Central organizó una excursión con los alumnos a Alcalá de Henares. La Academia de la Lengua, en solemne sesión pública, presidida por el Ministro, celebró la festividad.

En las calles, las librerías han colocado puestos con libros, que se venden con grandes rebajas.

Provincias: A las tres de la tarde, en el puerto de Barcelona embarcó el Rey en la motonave «Infanta Cristina» para ir a presenciar parte de las maniobras navales que está realizando la Escuadra española.

En el muelle, la Reina, las Infantas, las autoridades y muchísimo público esperaron la salida del buque.

Acompañan al Rey el Ministro de Marina, el Infante Don Alfonso, el general Berenguer y los ayudantes.

El espectáculo de la partida fué magnífico. Todos los barcos del puerto estaban en-

galanados; la Escuadra, fuera ya del puerto, formó en línea y fué revistada por el Rey al tiempo que hacían las salvas de ordenanza.

Poco después comenzaron los ejercicios que hicieron los destructores, acorazados y cruceros durante toda la noche, siendo presenciados por el Rey.

De madrugada, la Escuadra salió para Baleares, mientras que el «Infanta Cristina» fondeó frente a San Carlos de la Rápita; al mediodía se trasladó a Peñíscola, donde el Rey desembarcó con su séquito.

La visita del Monarca no era esperada ni fué anunciada al vecindario de la pequeña población de Peñíscola; mas, a pesar de ello, el vecindario, al ver fondeado al «Infanta Cristina», se lanzó al puerto y reconoció al Rey en el momento que desembarcaba, haciéndole con tal motivo objeto de un espontáneo y delirante recibimiento.

Como nadie esperaba la llegada del Soberano, según decimos, las autoridades no se hallaban presentes.

El Rey, acompañado del farmacéutico del pueblo, subió a Peñíscola, rodeado de una multitud de chiquillos, mujeres y hombres. Luego se presentaron el alcalde y las autoridades eclesiásticas, que acompañaron al Monarca hasta el templo, donde oró breve rato.

Don Alfonso visitó después las ruinas históricas y el castillo que recuerda la mansión del Papa Luna, interesándose vivamente por aquel monumento histórico.

—Ayer se celebró en la Catedral de Sevilla una solemne función religiosa por el Congreso del Comercio Español en Ultramar. Asistieron casi todos los congresistas con el Director de Comercio, Sr. Bahamonde; el Presidente del Congreso, Sr. Prast, y las autoridades locales.

Extranjero: El Presidente de los Estados Unidos, Hoover, y el Presidente del Consejo de Ministros de la Gran Bretaña, Macdonald, han pasado el día de ayer domingo paseando en el campamento de pesca, cercano a esta ciudad.

Hoover y Macdonald conferenciaron después, durante tres horas, a la orilla del río, sobre la cuestión del desarme naval. En esta conversación quedó definitivamente resuelto la colaboración de una Conferencia Naval en Londres, a la cual serán invitadas las cinco grandes potencias.

A su regreso a Washington, Hoover y Macdonald han facilitado una nota, firmada por ambos, acerca de las conversaciones



monte de La Peña, próximo a Tarifa, en el cual se realizan los trabajos aludidos.

El guardacostas «Xauen» se ocupa de determinar los fondos del Estrecho, bajo la dirección del Sr. De Buen, con objeto de aportar los datos precisos para el proyectado túnel. En breve se reunirá la Comisión que estudia dicho proyecto, con el fin de concretar los trabajos a realizar en la costa africana.

—En Salamanca, en la Cátedra de Fray Luis de León explicó hoy su última lección, por haber sido jubilado, el Catedrático de Derecho Natural D. Nicasio Sánchez Mata, Decano y Vicerrector. El acto fué muy solemne y asistieron al mismo centenares de antiguos alumnos, muchos de los cuales desempeñan hoy cargos importantes.

Extranjero: Según noticias que la Agencia soviética Tass recibe de la frontera del Afghanistan, las tropas de Nadir Khan marchan victoriosamente sobre Kabul.

En su avance han seguido el valle de Lehar y atacaron la fortaleza de Balahissar, de la que se apoderaron después de librar un empeñado combate.

Actualmente las tropas de Nadir Khan se encuentran en los arrabales de Kabul, amenazando a la capital.

—El ingeniero español D. Juan de la Cierva ha probado en Filadelfia el primer autogiro construido en los Estados Unidos, realizando un corto vuelo con resultado completamente satisfactorio.

El aparato ha sido construido por la «Pitcairn Aircafu C<sup>o</sup>», y es de un nuevo tipo: el tren de aterrizaje difiere del de los antiguos modelos y tiene montado el motor con inclinación hacia abajo, a fin de facilitar la puesta en marcha de las palas rotativas.

Después que se hayan realizado otras pruebas, para comprobar la eficacia del nuevo autogiro, la Compañía constructora tiene el propósito de construir dos aparatos por semana, utilizando para ello su nueva fábrica.

—El Gobierno francés ha recibido, por mediación del Embajador de su país en Londres, la invitación del Gobierno británico para asistir a la Conferencia naval de las cinco potencias.

—También se reciben noticias del Japón dando cuenta de que el Gobierno acepta la invitación y concurrirá a la Conferencia de Londres, aunque la impresión en los círculos políticos es de que no se conseguirá nada, como tampoco se consiguió en la de Ginebra de 1927.

## CORRESPONDENCIA

A VARIOS. Sentimos no poder contestarles por no enviar número-clave para ello ni los sellos correspondientes a la respuesta por carta. Mucho lamentamos estos descuidos, que entorpecen el servicio y nos hace quedar en aparente falta con algunos suscriptores.

148. No se ha publicado ninguna disposición que haga esa reserva a los dos cónyuges.

597. No está admitido por nuestra legislación cobrar cuotas o retribuciones en las Escuelas nacionales, aunque otra cosa le hayan dicho, así, que de llevar el asunto a los Tribunales podría resultar mal. Medítelo.

2.542. Puede solicitar por reingreso, pero quizá haya alguna dificultad por el mucho tiempo transcurrido. Haga constar que ya pidió el reingreso, pero seguramente no ha enviado fichas todos los meses como procedía.

1.919. En aquella fecha no regían los nuevos precios de las combinaciones ni se daban vales. No teniendo éstos, no se puede disfrutar de ese beneficio. Sólo tendría que abonar 35 pesetas y 15 vales.

14. Se publica, y deseáramos que fuera usted oído por los mismos compañeros.

1.313. La excepción está hecha expresamente para las opositoras; pero, como las razones son las mismas, creo que si solicita será admitida.

3.738. Las instrucciones tan detalladas y completas que halla usted en el «Manual» están todas vigentes, sin haber sufrido cambio.

10.478. No se ha hecho nada de ese asunto; ya dimos oportunamente informes un poco pesimistas; lo hemos de recordar pronto para ver si se mueve, pero no he de ocultarle que las impresiones siguen siendo pesimistas. Deseamos equivocarnos.

87. No haga caso alguno de esas informaciones sin fundamento sobre la próxima reforma de los estudios normalistas.

4.572. En esas condiciones no puede solicitar hasta el mes de febrero, y, por tanto, Escuelas anunciadas en el mismo enero. Las autorizaciones presentadas en este último mes no producen efectos legales hasta febrero. Es lo mandado.

909. El descuento en vales sólo es para los libros, no para el material. Tenemos sobres «La Tejedora», para entrelazado, a 0,30 pesetas; tramas, a 1,25 el sobre; tiras para trenzado, a 1,25. «El secreto de los co-

lores», a 0,20 cada sobre; «El Bordado del Bebé», a 0,30; Cajas para trabajo manual, a 6 pesetas.

11.225. Sin enviar vales no podemos hacer descuento; si usted no los tiene, pídalelos a algún compañero. Si nos pide libros sin vales, sólo podremos hacerle un regalo en suscripción.

7.569. Todavía no se ha publicado la lista de las opositoras de Mariuecos: en cuanto se publique la reproduciremos en el periódico.

532. Presentadas oportunamente.

40. No se ha recibido de la Normal de Tarragona el expediente para la expedición del título; insista en Secretaría.

990. En la Dirección de la Deuda tienen algunos pases o licencias militares, pero comprobamos que no está el suyo.

560. No necesitan esos tres años. Los concursos se anuncian cuando acuerda la Dirección por haber vacantes.

6.472. Puede adquirir «Teneduría de Libros», por F. T. D., segundo grado, que vale 3,50 pesetas «Mecanografía aplicada», que vale 3 pesetas. Le admitiremos vales de suscripción en un 20 por 100.

888 888. Podemos mandarle un «Manual de construcciones metálicas», por 3 pesetas, o «Manual de Cerrajería y Ferretería» por el mismo precio. Los vales de suscripción sirven para la adquisición de estos libros y del papel y cuadernos Iturzaeta en un 20 por 100. Probablemente se establecerán unos premios en metálico para los que hagan observaciones meteorológicas. Folleto «Juntas del Censo Electoral», vale una peseta; su autor es un Maestro nacional, «Angelus».

61. El mejor mapa es el de Vidal, que vale 15 pesetas en tela, y el de Pablo Vila, que vale 14 pesetas. Puede solicitar haciendo constar en Observaciones su mejora de categoría.

1.880. «Elementos de Geología», por F. Navarro y O. Cendrero, 32 pesetas. «Biología», por Rioja y O. Cendrero, 30 pesetas.

00100. Se enviaron ya sus libros. Cualquiera que nos envíe vales tiene derecho a la rebaja.

251.025. Se exige para esa carrera un examen de ingreso, para cuya preparación suele asistirse a una Academia dos o tres años. La carrera en la Escuela es cosa de cuatro años.

1.919. Puede calcularse su coste en nueve pesetas; podemos facilitárselo si lo desea; gracias por las notas que nos envía.

327. Esa instancia, con otras semejan-

tes, se hallan en la Dirección de la Deuda, esperando una resolución, que tarda ya demasiado; hay que tener paciencia y esperar.

8.551. Se da orden de que le se sean enviadas de nuevo.

88. En este mes de octubre hay que hacer los presupuestos escolares y enviarlos a la Sección con los inventarios; los objetos inservibles en el material se dan de baja.

6.666. Debe solicitarla de la Dirección general en instancia, papel de 1,20 pesetas.

12. No contestan a esa pregunta; es menester solicitar oficialmente un certificado.

1. Vea lo que se dice en la convocatoria; no tenemos más noticias; tampoco se sabe nada cierto de las oposiciones de graduadas.

6. Siendo por asignaturas no puede examinarse todavía.

8. Las que no se provean por el cuarto turno deberán pasar al quinto, y, en su defecto, al sexto; no se puede decir cuándo terminarán estas calificaciones, ni se sabe aún cuántas serán las Comisiones calificadoras; el asunto de los adultos se tratará particularmente en el periódico.

8.558. *Elementos de Geología*, 32 pesetas. *Biología*, 30 pesetas. Nosotros podemos enviárselos, o puede pedirlos al autor en el Instituto de Santander.

1.904. Se recibieron los vales.

7.663. Tiene que enviar 42,25 pesetas, y de los vales que en la combinación le corresponden los quedaremos con seis.

4.793. Si se trata de pedidos de libros o material de otras casas la cuantía del mismo ha de ser el doble que si fuese sólo nuestro.

1.910. Si le correspondió el ascenso el pasado año, tardará mucho en ascender nuevamente. No hay otro medio que solicitarlo de la Dirección general con informe favorable y por conducto de la Junta local y de la Inspección.

8.944. Aunque no es fácil saberlo, nosotros calculamos que lo más pronto será para fin de año.

333. Esa obra sólo se vende completa al precio de 125 pesetas.

3.211. Tiene que enviar 25 pesetas y 9 vales. Avisenos cuando mande el importe.

1.904. Enviamos ese pedido. Mande 101 pesetas y procuraremos complacerle. La peseta es para gastos de certificado.

1.890. Los vales se dan exclusivamente a los que abonan la suscripción valiéndose de las combinaciones establecidas. Por esto a usted no le corresponden.

1.234. Se tratará ese asunto en el periódico.

387. Indudablemente, ese artículo está vigente, y usted puede y debe pedir una cantidad prudente, pero concreta y nominal para atender al arreglo de la Escuela. Si no fuera atendido, podría formular voto particular, que se acompañara al presupuesto para que, al proceder a la aprobación, la Delegación de Hacienda lo tuviese en cuenta. Es cierto que podría ésta escudarse con que ya en esa partida general va incluida la Escuela, por lo cual es preferible que procure ganar el pleito en el Ayuntamiento.

6.666. Hay incompatibilidad con ese cargo, pero no hallamos ahora la resolución; es reciente la de fiscal municipal, porque tiene que actuar, a veces, en horas de Escuela, y la misma razón hay para el cargo que usted dice.

5.505. Desgraciadamente, no hay derecho a clausurar la Escuela por ese motivo; si lo hiciera, se le formaría expediente, lo cual es muy duro, pero las leyes están así. Se le envía.

333. Legalmente se saca donde se ha hecho el último empadronamiento.

2. Los débitos que pasan a ejercicios cerrados no pueden cobrarse hasta que se consigna la cantidad correspondiente en el Presupuesto, y, una vez consignados, se libran a los Habilitados correspondientes.

1.930. Será complacido en lo del prólogo, pero tendrá que esperar algún tiempo por las muchísimas ocupaciones.

8.524. Me parece abusivo que le cobren esa cuota; pero en esto las Juntas repartidoras tienen facultades para fijar el tanto por ciento, siendo igual para todos. En cuanto al alquiler, hay que hacer la declaración jurada por el propietario y el inquilino, de manera que no cabe admitir que lo desconocen y hay que atenerse a lo que real y efectivamente se paga.

67. Puede jubilarse con esa edad; le quedará el 70 por 100 del sueldo de 6.000 pesetas que ha disfrutado más de dos años; para los que están en esas condiciones se aplica la antigua legislación del Magisterio, sin limitación, y, por consiguiente, la pensión pasiva será de 4.200 pesetas.

0,10. No hay exención en ese punto, y si el Presidente de la Junta dispone del local para ese menester, obedezca usted; una oposición para ese alojamiento en estos momentos, sería de mal efecto.

999. A juzgar por los datos que me da, debe solicitar ella con instancia, acompañada de partida de matrimonio y hojas de servicios de ambos, cursado todo por la Sección

administrativa de la provincia donde ella sirve, y, además, por separado, debe enviar las fichas que procedan, con oficio, a la Dirección de Primera enseñanza, dentro de los diez primeros días del mes que sigue al en que se anuncie la vacante.

19. Ese es un asunto para ser tratado con el Inspector; el *Anuario del Maestro* no se publicará hasta diciembre.

000. Todo alumno de la Escuela debe someterse al régimen de los demás; la enseñanza se hace para todos de una manera general.

190. No lo ha admitido la censura.

16.108. Supongo lo habrá visto en el periódico; es todo lo que sabemos.

249. Quedará servida.

41.029. En el asunto de la admisión de esos rabadanes consúltelo con el alcalde, como presidente de la Junta local. Hay varios libritos para la cría del gusano de seda.

21. No puede cesar hasta que se resuelva el expediente; sin embargo, puede hacerlo constar en la instancia.

1.000. Se cree que pronto se publicará una nueva tanda; no tenemos fe en el pase al otro Escalafón; no puede responderse, ni aproximadamente, a la tercera pregunta.

111. Se pide ese material, por instancia, al Director general, que debe informar antes el Inspector.

1.451. No suelen admitirse esas renunciaciones; pero si hay motivos serios, puede solicitarla y probar.

35. Van muy retrasados y no puede aún decirse nada del asunto.

1.492. Ahora no se sale de la Escuela con plaza, sino con facultad para hacer oposiciones; se le remite el Cuestionario.

1.144. Tiene derecho a varias mesadas de supervivencia; debe solicitarlas por conducto de la Sección.

1.252. Se recibieron. Puede elegir cinco pesetas en libros y los *Anuarios*.

715. Sólo instancia cursada por la Sección. Quedan al final de la categoría.

1.000. De Aritmética y Geometría es autor el Sr. Libertá Roquetas.

33. Esas muestras se le devolvieron con indicación de que hiciese la pregunta al Veterinario de esa. Aquí, por no dedicarnos a eso, carecemos de los aparatos necesarios para el análisis. No hallamos antecedente alguno de ese esquema de circuito. Si le envía, se le contestará.

11.804. Si hace el abono en esa fecha, le daremos los vales para que pueda disfrutar de esas ventajas.

555. Esto es para servir interinidades.

250. No se puede contestar aún a su pregunta; no están clasificadas las peticiones, ni se ha formado aún lista de ellas.

2.510. Idem id., id.

44. Procuraremos complacerles en cuanto esté de nuestra parte.

37. Haremos las necesarias diligencias y se le escribirá en cuanto se sepa.

12. Las impresiones que nosotros tenemos sobre el asunto que le interesa son muy favorables; veremos si los hechos confirman los propósitos.

404. Basta aprobar las asignaturas; el examen general es para los Bachilleratos de Letras y de Ciencias.

7.228. Si tiene alguna observación justificada que hacer, puede dirigirse a la Delegación de Hacienda de esa provincia, pero presumo que no tendrá más remedio que pagarlo.

28. Nada podemos adelantarle acerca de este asunto; se va en todas estas cosas muy despacio.

202.020. Cuando una Habilitación está vacante, debe ser anunciada por la Sección, para que los Maestros se elijan. Habilitado: el cargo de Habilitado no da derecho a excedencia; tampoco exige vivir en la capital; una de esas mesas cuesta 40 pesetas; la lente biconvexa, 6; la docena de esos grados se vende, respectivamente, a 15, 24 y 36 pesetas.

33.444. Teniendo el título de Maestro entendemos que puede ser nombrado para ese cargo.

00.111. Tiene que empezar por renunciar esa interinidad, y eso la inhabilita para la otra; estése ahí y no se haga ilusiones.

29. Ese certificado puede solicitarse del Ministro de Justicia y Culto mediante una instancia, en papel de 1,20 pesetas; se lo gestionaremos, si así lo desea.

10.387. No se sabe aún si se celebrarán esas oposiciones; y en caso de que se celebren si harán alguna modificación en los ejercicios; esa medalla cuesta 12 pesetas; seguramente que habrá edición económica de ese libro, y si lo quiere le buscaremos; en eso de las oposiciones se necesitan pruebas.

35.049. La indemnización de casa en un pueblo de 3.200 habitantes es de 250 pesetas anuales.

13. Por corrida de escalas tardará bastante en ascender, pues ahora van por el 4.041. Esto de no haber algún cambio importante.

711. Ese pedido salió el pasado día 16.

49. *Manual de Pedagogía del Dibujo*, por Masriera, 8 pesetas.

1.887. No es posible juzgar con seguridad por carecer de algunos datos importantes para ello.

30.004. Hemos abogado particularmente por ello; sería un poco abusivo que después de lo que se ha pedido y de los gastos que se han impuesto no se les reconociera ningún derecho. Publicaremos la lista cuando esté hecha y sea posible. Hasta ahora no se ha hecho nada.

1. Los debe solicitar de la Directora, autorizando a alguna persona para recogerlos y firmar el recibo de los mismos, si no puede ser la misma interesada. Es muy lamentable todo eso que nos cuenta.

50. En los ascensos no se retrocede con referencia al Escalafón general; claro es que hay retroceso en las cifras de la categoría, porque quien tiene el número 1 en una de ellas, cuando pasa a la siguiente ocupa en éste el número último, pero sigue con el número llamado general, que es el que debe citarse en las peticiones, etc., etc.

115. No puede en esas condiciones invocar la preferencia de consorte, aunque se verifique el matrimonio que dice tiene concertado. Debió solicitar esa Escuela en el mes siguiente al del anuncio; peticiones anteriores al anuncio no se tienen en cuenta. No admiten más renunciaciones; ese es el pensamiento, y creemos que ha de realizarse. Ya habrá visto los nombramientos de enero y febrero; deben venir pronto otros y otros.

41. Podrá reclamar si son exactos, como no dudo, los datos que me envía; esté tranquila, cuando haya algo de ese asunto, como de cualquiera otro de interés profesional, lo verá en el periódico, y daremos instrucciones.

1.881. La explicación de esa ley de Kepler y su aplicación a determinar la paralaje solar se halla en el libro «El Cielo»; véalo, y si todavía tiene dudas, se explicarán en el periódico. Además, lo dicho en la página 29 de la «Escuela en Acción» contiene el fundamento del método.

1.828. No podrá percibir pensión de viudedad sirviendo al mismo tiempo y cobrando sueldo como Maestra en propiedad. Es una incompatibilidad consignada en el Estatuto de Clases pasivas.

251.025. Son necesarios los vales para obtener esas grandes ventajas; bastará para obtenerlos que usted renueve la suscripción del año próximo. Se procurará contestar su pregunta en la Sección correspondiente.

111. No se puede contestar la carta sin saber su nombre; puede hacer lo que quiera.

47. La preferencia la da la antigüedad en la localidad desde donde se solicite, y la categoría o sueldo, el mayor tiempo de servicios en la última Escuela servida y el número preferente del Escalafón.

11.111. En el periódico del 1.º de octubre va, en resumen, la lista de vacantes; vea cuales le convienen y soliciten dentro de los primeros días del mes.

6.171. No sabemos que tengan ese derecho; vienen actuando gratuitamente, pero pueden pedir les sea asignada alguna gratificación por su trabajo.

32. Procuraremos complacerle.

29. Eso no es fácil averiguarlo; el material escolar inservible se retira por inútil.

013. Todavía no puede anticiparse esa noticia; va todo muy retrasado.

0. Eso vale más no meneallo.

141. No se sabe cuándo lo publicará, pero se espera sea pronto. Por el periódico se enterará.

1.893. Si las tiene de esa fecha y no ha

cambiado su situación escalafonal, puede pedir vacantes. El número que tiene valor legal es el del Escalafón de 1922.

1.000. Para suscripciones a esa revista puede dirigirse a nosotros. Su domicilio: Núñez de Balboa, 21, Madrid.

27. Deberá reclamar de la Normal que se lo haya expedido, aunque si ya hace tiempo pueden ponerle reparos; debió hacerlo inmediatamente de ver el error. Por ser éste pequeño no creemos le cree dificultades.

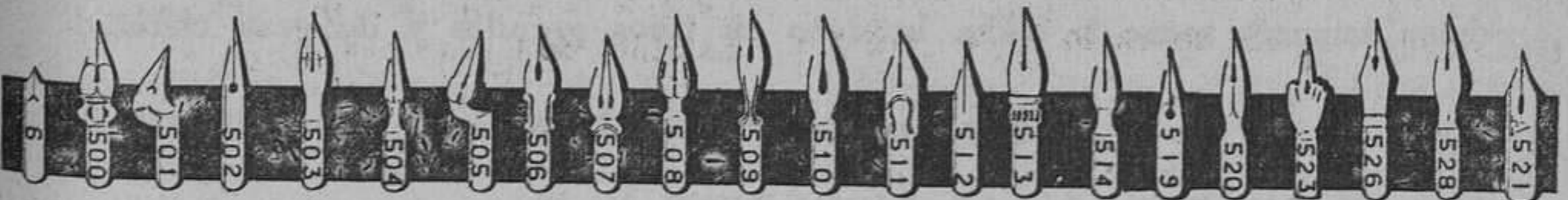
1.110.111. Serán seis: tres para Maestros y tres para Maestras, según determina la convocatoria. Se precisa instancia, plano, por triplicado, del local donde se haya de dar la enseñanza y un cuadro de las enseñanzas que comprenda; también debe unirse el certificado de buena conducta y residencia. El que se halle al frente debe poseer título.

13.013. Por pedidos de esa cantidad no puede darse suscripción.

24. Son por concurso. Las condiciones para solicitar las publicamos oportunamente en el periódico.



*Facsímil en tamaño natural de la caja metálica litografiada a todo color que contiene la pluma GOYA*  
*Pídase en los establecimientos del ramo.*



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUEO  
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

**Este número ha sido revisado por la censura**

**PRIMER GRADO**  
**2,50 PESETAS EJEMPLAR**

## LECTURAS INFANTILES

por

**EZEQUIEL SOLANA**

Este libro, primero de lectura corriente, consta de 116 páginas, ilustradas con 85 grabados, contiene LV narraciones. Todas ellas terminan con una máxima y una conversación sobre la materia tratada, para hacer que el niño se fije detenidamente sobre lo leído. Impreso en tipos grandes y de gran claridad.

**Ejemplar, encartonado, UNA peseta.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL. APARTADO 131. MADRID**